Mosquera, 03 de agosto de 2026

Señores:
CONSTRUCTORA OSSA LOPEZ SAS
Correo: comercial@ossalopez.com

Asunto: INVITACIÓN A COTIZAR LA FASE I - ESTUDIO, DISEÑOS Y OBTENCIÓN DE PERMISOS PARA EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DEL PARQUE Y ESPACIO PÚBLICO EN EL BARRIO VILLA MARIA III EN EL MUNICIPIO DE MOSQUERA CUNDINAMARCA

Reciban un cordial saludo de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas del Municipio de Mosquera, Cundinamarca.

Conforme al Artículo 311 de la Constitución Política, el Municipio de Mosquera, Cundinamarca, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, tiene la responsabilidad de:

- Prestar los servicios públicos que determine la ley.
- Construir las obras necesarias para el progreso local.
- Ordenar el desarrollo territorial y promover la participación comunitaria.
- Mejorar la calidad de vida de los habitantes y cumplir funciones asignadas por la Constitución y la ley.

Para cumplir con estos propósitos, el Artículo 339 de la Constitución Política establece que las entidades territoriales deben elaborar y adoptar Planes de Desarrollo, asegurando el uso eficiente de los recursos y el desempeño adecuado de sus funciones. Dichos planes incluyen una parte estratégica y un plan de inversiones de mediano y corto plazo.

Consideraciones para la cotización:

- Lugar de prestación del servicio: Municipio de Mosquera, Cundinamarca.

1. ALCANCE GENERAL

La FASE I del proyecto contempla la elaboración de los estudios, diseños y gestiones necesarias para la adecuada estructuración técnica, urbanística y funcional de la intervención denominada "MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DEL PARQUE Y ESPACIO PÚBLICO EN EL BARRIO VILLA MARIA III, EN EL MUNICIPIO DE MOSQUERA CUNDINAMARCA", incluyendo el desarrollo de los análisis, levantamientos, diagnósticos y diseños requeridos para definir las condiciones arquitectónicas, técnicas y operativas del proyecto. Así mismo, esta fase comprende la gestión y obtención de los permisos, conceptos, aprobaciones y demás autorizaciones que resulten necesarias ante las entidades competentes, de acuerdo con el alcance definitivo de la intervención y los requerimientos normativos aplicables, garantizando la adecuada planificación y viabilidad para su posterior ejecución.

A continuación, se presenta la localización y estado actual a intervenir:

El proyecto se desarrollará en el parque y espacio público en el barrio Villa María III en el municipio de Mosquera, Cundinamarca.



Nota: El mismo se encuentra delimitado en color rojo.







Cabe resaltar que el sector de Villa María III requiere espacios públicos y recreativos adecuados que permitan fortalecer la integración comunitaria, la sana convivencia y el aprovechamiento del tiempo libre por parte de niños, jóvenes y familias del sector. La ausencia de escenarios en óptimas condiciones limita el desarrollo de actividades recreativas, deportivas, culturales y de esparcimiento, afectando directamente la calidad de vida de la comunidad y reduciendo las posibilidades de apropiación social del espacio público.

Los parques y escenarios recreativos constituyen elementos fundamentales dentro de la estructura urbana y social del municipio, toda vez que representan espacios destinados al encuentro ciudadano, la recreación, la actividad física, la integración familiar y el fortalecimiento del tejido social. Así mismo, estos equipamientos contribuyen al mejoramiento de las condiciones de bienestar de la población y al desarrollo de entornos más seguros, accesibles e incluyentes para la comunidad.

En ese sentido, la existencia de infraestructura recreativa adecuada permite generar espacios de convivencia y participación comunitaria, promoviendo hábitos saludables, actividades de integración y procesos de apropiación territorial que fortalecen las dinámicas sociales del sector. De igual manera, estos espacios cumplen una función urbana y ambiental importante, aportando al mejoramiento paisajístico, a la recuperación del espacio público y a la consolidación de entornos adecuados para el desarrollo comunitario.

2. CAPÍTULOS Y ALCANCE MÍNIMO POR COMPONENTE

Dentro de esta fase se debe ejecutar los siguientes componentes:

I. **Levantamiento topográfico:**
Se deberá realizar un levantamiento planialtimétrico detallado del área objeto de intervención, debidamente georreferenciado al sistema oficial vigente (MAGNA-SIRGAS), que permita identificar con precisión linderos, niveles existentes, pendientes naturales, redes visibles, estructuras actuales, zonas duras y blandas, mobiliario, arborización y demás elementos físicos presentes en el sector. Este levantamiento constituirá la base técnica para la implantación del diseño arquitectónico definitivo, la localización de juegos, biosaludables, circulaciones, zonas de permanencia, sistemas de drenaje superficial y demás componentes del proyecto, garantizando coherencia geométrica con el entorno inmediato.

II. **Estudio de Suelos y estructura parque y espacio público:**
Se deberá ejecutar la exploración geotécnica necesaria mediante apiques, sondeos y ensayos de campo y laboratorio que permitan determinar las características físicas y mecánicas del suelo, su capacidad portante, condiciones de humedad y demás parámetros requeridos para el diseño de senderos peatonales, cimentaciones y estructuras de soporte. Con base en los resultados obtenidos, se deberá efectuar el análisis y diseño estructural de las fundaciones y elementos que soportarán juegos infantiles, estructuras metálicas, cubiertas, senderos, elementos de sombra, postes de iluminación, placas en concreto y demás obras proyectadas, garantizando estabilidad, seguridad estructural, durabilidad y comportamiento adecuado frente a las condiciones de servicio previstas.

III. **Diseño arquitectónico (Incluye superficies, parque infantil y pisos de seguridad):**
Se deberá elaborar el diseño arquitectónico integral del parque infantil, biosaludables, cancha deportiva, senderos peatonales, definiendo la implantación general, zonificación, circulaciones, áreas de permanencia y ubicación estratégica de los elementos recreativos conforme a criterios de funcionalidad y seguridad. Este diseño deberá contemplar las superficies duras y blandas, la selección e instalación de juegos infantiles acordes con los rangos etarios previstos, la incorporación de pisos de seguridad amortiguantes certificados, soluciones de accesibilidad universal, manejo adecuado de aguas lluvias superficiales y criterios de confort térmico. El diseño deberá propender por un espacio inclusivo, seguro y funcional, que permita el adecuado uso por parte de la comunidad infantil y familiar.

IV. **Diseño de Iluminación y eléctrico (incluye paneles solares):**
Se deberá desarrollar el diseño eléctrico y de iluminación del parque y espacio público, incluyendo redes de alimentación, canalizaciones, tableros, sistemas de protección, puesta a tierra y demás elementos requeridos para su correcto funcionamiento. El diseño deberá incorporar un estudio fotométrico que garantice niveles adecuados de iluminación para la seguridad y uso nocturno del espacio, priorizando luminarias LED de alta eficiencia e incluyendo, cuando sea técnica y económicamente viable, sistemas de generación de energía solar fotovoltaica. Se deberá asegurar eficiencia energética, seguridad en la operación y sostenibilidad ambiental del sistema propuesto.

V. **Presupuesto de Obra y Análisis de Precios Unitarios (APU) (Incluye, Especificaciones técnicas generales, cronograma de obra, memorial de cantidades)**
Con fundamento en los diseños definitivos, se deberá elaborar el presupuesto detallado de obra, incluyendo la memoria de cantidades debidamente soportada, los análisis de precios unitarios completos, las especificaciones técnicas generales y particulares, el cronograma de ejecución y la programación financiera del proyecto. Los análisis deberán estar sustentados en precios de mercado actualizados, rendimientos reales de ejecución, análisis de insumos, transporte, equipo, mano de obra y costos indirectos, garantizando coherencia técnica y presupuestal con el alcance definitivo de la intervención.

Todos los estudios y diseños deberán elaborarse y ajustarse conforme a la normativa técnica, urbanística, eléctrica, estructural y de accesibilidad vigente en la República de Colombia, incluyendo las disposiciones aplicables en materia de seguridad estructural, reglamentos técnicos RETIE y RETILAP, normas de accesibilidad universal, reglamentación municipal, y demás normas que resulten aplicables, garantizando el estricto cumplimiento de la ley y de las condiciones técnicas exigidas para este tipo de infraestructura recreativa.

La metodología comprende la planeación, ejecución y validación técnica de cada estudio, con entregables parciales y finales debidamente revisados y aprobados por la supervisión del proyecto.

3. CONSIDERACIONES TRANSVERSALES

- Todos los productos deberán estar debidamente firmados por los profesionales responsables con tarjeta profesional y certificado COPNIA vigente.
- Entrega de un (1) original físico impreso en doble cara, perforado y empastado, y dos (2) copias digitales en formato editable (DWG, XLS, PDF).
- Coordinación interinstitucional permanente con las Secretarías de Infraestructura, Movilidad, Planeación, Ambiente y las Empresas de Servicios Públicos.
- Se deberán incluir sistemas de seguridad vial y accesibilidad universal en todos los frentes de diseño.
- Coordinación con ENEL para los temas correspondientes con alumbrado público y redes eléctricas.
- Todo lo estipulado en esta Fase I debe cumplir con las normas y leyes vigentes.

4. PRODUCTO FINAL

El producto final será un paquete integral de estudios y diseños, técnica y normativamente completos, que permita al Municipio de Mosquera adelantar los procesos de contratación de obra e interventoría correspondientes, garantizando la viabilidad técnica, ambiental, social y financiera de las intervenciones proyectadas.

A continuación, se da a conocer la siguiente invitación con el fin de que presente cotización de los siguientes entregables:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
1	Levantamiento topográfico	UND	1
2	Estudio de Suelos y estructura parque y espacio público	UND	1
3	Diseño arquitectónico (Incluye superficies, parque infantil y pisos de seguridad)	UND	1
4	Diseño de Iluminación y eléctrico (incluye paneles solares)	UND	1
5	Presupuesto de Obra y Análisis de Precios Unitarios (APU) (Incluye, Especificaciones técnicas generales, cronograma de obra, memorial de cantidades)	UND	1

Para la presentación de la cotización, se debe tener en cuenta el anexo No. 1 Ficha técnica, en el cual se debe diligenciar los valores unitarios de cada uno de los entregables requeridos.

Las cotizaciones pueden ser entregadas en la oficina de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas o enviadas al siguiente correo electrónico: secretariadeobras@mosquera-cundinamarca.gov.co

Aspectos para considerar en la cotización: al elaborar su propuesta, se deben incluir todos los costos directos e indirectos que puedan generarse, así como los impuestos, tasas y contribuciones municipales, departamentales y nacionales aplicables a este tipo de contratos.

Para mayor claridad, se recomienda revisar el Acuerdo No. 028 de 2020, el cual expide el estatuto de rentas y deroga los acuerdos 032 de 2016, 027 de 2017, 025 de 2018 y 005 de 2019 para el Municipio de Mosquera, Cundinamarca.

Se otorga un plazo de dos (02) días hábiles para la presentación de la respuesta a la invitación a cotizar.

Agradecemos su atención y esperamos su propuesta dentro del plazo establecido.

Cordialmente,

ING. JHONNY ALFREDO MUÑOZ SOTO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS

Proyectó: Daniel Lombana Cifuentes – Contratista - DSPEIV

Mosquera, 03 de agosto de 2026

Señores:
RIZOMA PROYECTOS
Correo: cbrizoma@gmail.com

Asunto: INVITACIÓN A COTIZAR LA FASE I - ESTUDIO, DISEÑOS Y OBTENCIÓN DE PERMISOS PARA EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DEL PARQUE Y ESPACIO PÚBLICO EN EL BARRIO VILLA MARIA III EN EL MUNICIPIO DE MOSQUERA CUNDINAMARCA

Reciban un cordial saludo de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas del Municipio de Mosquera, Cundinamarca.

Conforme al Artículo 311 de la Constitución Política, el Municipio de Mosquera, Cundinamarca, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, tiene la responsabilidad de:

- Prestar los servicios públicos que determine la ley.
- Construir las obras necesarias para el progreso local.
- Ordenar el desarrollo territorial y promover la participación comunitaria.
- Mejorar la calidad de vida de los habitantes y cumplir funciones asignadas por la Constitución y la ley.

Para cumplir con estos propósitos, el Artículo 339 de la Constitución Política establece que las entidades territoriales deben elaborar y adoptar Planes de Desarrollo, asegurando el uso eficiente de los recursos y el desempeño adecuado de sus funciones. Dichos planes incluyen una parte estratégica y un plan de inversiones de mediano y corto plazo.

Consideraciones para la cotización:

- Lugar de prestación del servicio: Municipio de Mosquera, Cundinamarca.

1. ALCANCE GENERAL

La FASE I del proyecto contempla la elaboración de los estudios, diseños y gestiones necesarias para la adecuada estructuración técnica, urbanística y funcional de la intervención denominada "MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DEL PARQUE Y ESPACIO PÚBLICO EN EL BARRIO VILLA MARIA III, EN EL MUNICIPIO DE MOSQUERA CUNDINAMARCA", incluyendo el desarrollo de los análisis, levantamientos, diagnósticos y diseños requeridos para definir las condiciones arquitectónicas, técnicas y operativas del proyecto. Así mismo, esta fase comprende la gestión y obtención de los permisos, conceptos, aprobaciones y demás autorizaciones que resulten necesarias ante las entidades competentes, de acuerdo con el alcance definitivo de la intervención y los requerimientos normativos aplicables, garantizando la adecuada planificación y viabilidad para su posterior ejecución.

A continuación, se presenta la localización y estado actual a intervenir:

El proyecto se desarrollará en el parque y espacio público en el barrio Villa María III en el municipio de Mosquera, Cundinamarca.



Nota: El mismo se encuentra delimitado en color rojo.







Cabe resaltar que el sector de Villa María III requiere espacios públicos y recreativos adecuados que permitan fortalecer la integración comunitaria, la sana convivencia y el aprovechamiento del tiempo libre por parte de niños, jóvenes y familias del sector. La ausencia de escenarios en óptimas condiciones limita el desarrollo de actividades recreativas, deportivas, culturales y de esparcimiento, afectando directamente la calidad de vida de la comunidad y reduciendo las posibilidades de apropiación social del espacio público.

Los parques y escenarios recreativos constituyen elementos fundamentales dentro de la estructura urbana y social del municipio, toda vez que representan espacios destinados al encuentro ciudadano, la recreación, la actividad física, la integración familiar y el fortalecimiento del tejido social. Así mismo, estos equipamientos contribuyen al mejoramiento de las condiciones de bienestar de la población y al desarrollo de entornos más seguros, accesibles e incluyentes para la comunidad.

En ese sentido, la existencia de infraestructura recreativa adecuada permite generar espacios de convivencia y participación comunitaria, promoviendo hábitos saludables, actividades de integración y procesos de apropiación territorial que fortalecen las dinámicas sociales del sector. De igual manera, estos espacios cumplen una función urbana y ambiental importante, aportando al mejoramiento paisajístico, a la recuperación del espacio público y a la consolidación de entornos adecuados para el desarrollo comunitario.

2. CAPÍTULOS Y ALCANCE MÍNIMO POR COMPONENTE

Dentro de esta fase se debe ejecutar los siguientes componentes:

I. **Levantamiento topográfico:**
Se deberá realizar un levantamiento planialtimétrico detallado del área objeto de intervención, debidamente georreferenciado al sistema oficial vigente (MAGNA-SIRGAS), que permita identificar con precisión linderos, niveles existentes, pendientes naturales, redes visibles, estructuras actuales, zonas duras y blandas, mobiliario, arborización y demás elementos físicos presentes en el sector. Este levantamiento constituirá la base técnica para la implantación del diseño arquitectónico definitivo, la localización de juegos, biosaludables, circulaciones, zonas de permanencia, sistemas de drenaje superficial y demás componentes del proyecto, garantizando coherencia geométrica con el entorno inmediato.

II. **Estudio de Suelos y estructura parque y espacio público:**
Se deberá ejecutar la exploración geotécnica necesaria mediante apiques, sondeos y ensayos de campo y laboratorio que permitan determinar las características físicas y mecánicas del suelo, su capacidad portante, condiciones de humedad y demás parámetros requeridos para el diseño de senderos peatonales, cimentaciones y estructuras de soporte. Con base en los resultados obtenidos, se deberá efectuar el análisis y diseño estructural de las fundaciones y elementos que soportarán juegos infantiles, estructuras metálicas, cubiertas, senderos, elementos de sombra, postes de iluminación, placas en concreto y demás obras proyectadas, garantizando estabilidad, seguridad estructural, durabilidad y comportamiento adecuado frente a las condiciones de servicio previstas.

III. **Diseño arquitectónico (Incluye superficies, parque infantil y pisos de seguridad):**
Se deberá elaborar el diseño arquitectónico integral del parque infantil, biosaludables, cancha deportiva, senderos peatonales, definiendo la implantación general, zonificación, circulaciones, áreas de permanencia y ubicación estratégica de los elementos recreativos conforme a criterios de funcionalidad y seguridad. Este diseño deberá contemplar las superficies duras y blandas, la selección e instalación de juegos infantiles acordes con los rangos etarios previstos, la incorporación de pisos de seguridad amortiguantes certificados, soluciones de accesibilidad universal, manejo adecuado de aguas lluvias superficiales y criterios de confort térmico. El diseño deberá propender por un espacio inclusivo, seguro y funcional, que permita el adecuado uso por parte de la comunidad infantil y familiar.

IV. **Diseño de Iluminación y eléctrico (incluye paneles solares):**
Se deberá desarrollar el diseño eléctrico y de iluminación del parque y espacio público, incluyendo redes de alimentación, canalizaciones, tableros, sistemas de protección, puesta a tierra y demás elementos requeridos para su correcto funcionamiento. El diseño deberá incorporar un estudio fotométrico que garantice niveles adecuados de iluminación para la seguridad y uso nocturno del espacio, priorizando luminarias LED de alta eficiencia e incluyendo, cuando sea técnica y económicamente viable, sistemas de generación de energía solar fotovoltaica. Se deberá asegurar eficiencia energética, seguridad en la operación y sostenibilidad ambiental del sistema propuesto.

V. **Presupuesto de Obra y Análisis de Precios Unitarios (APU) (Incluye, Especificaciones técnicas generales, cronograma de obra, memorial de cantidades)**
Con fundamento en los diseños definitivos, se deberá elaborar el presupuesto detallado de obra, incluyendo la memoria de cantidades debidamente soportada, los análisis de precios unitarios completos, las especificaciones técnicas generales y particulares, el cronograma de ejecución y la programación financiera del proyecto. Los análisis deberán estar sustentados en precios de mercado actualizados, rendimientos reales de ejecución, análisis de insumos, transporte, equipo, mano de obra y costos indirectos, garantizando coherencia técnica y presupuestal con el alcance definitivo de la intervención.

Todos los estudios y diseños deberán elaborarse y ajustarse conforme a la normativa técnica, urbanística, eléctrica, estructural y de accesibilidad vigente en la República de Colombia, incluyendo las disposiciones aplicables en materia de seguridad estructural, reglamentos técnicos RETIE y RETILAP, normas de accesibilidad universal, reglamentación municipal, y demás normas que resulten aplicables, garantizando el estricto cumplimiento de la ley y de las condiciones técnicas exigidas para este tipo de infraestructura recreativa.

La metodología comprende la planeación, ejecución y validación técnica de cada estudio, con entregables parciales y finales debidamente revisados y aprobados por la supervisión del proyecto.

3. CONSIDERACIONES TRANSVERSALES

- Todos los productos deberán estar debidamente firmados por los profesionales responsables con tarjeta profesional y certificado COPNIA vigente.
- Entrega de un (1) original físico impreso en doble cara, perforado y empastado, y dos (2) copias digitales en formato editable (DWG, XLS, PDF).
- Coordinación interinstitucional permanente con las Secretarías de Infraestructura, Movilidad, Planeación, Ambiente y las Empresas de Servicios Públicos.
- Se deberán incluir sistemas de seguridad vial y accesibilidad universal en todos los frentes de diseño.
- Coordinación con ENEL para los temas correspondientes con alumbrado público y redes eléctricas.
- Todo lo estipulado en esta Fase I debe cumplir con las normas y leyes vigentes.

4. PRODUCTO FINAL

El producto final será un paquete integral de estudios y diseños, técnica y normativamente completos, que permita al Municipio de Mosquera adelantar los procesos de contratación de obra e interventoría correspondientes, garantizando la viabilidad técnica, ambiental, social y financiera de las intervenciones proyectadas.

A continuación, se da a conocer la siguiente invitación con el fin de que presente cotización de los siguientes entregables:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
1	Levantamiento topográfico	UND	1
2	Estudio de Suelos y estructura parque y espacio público	UND	1
3	Diseño arquitectónico (Incluye superficies, parque infantil y pisos de seguridad)	UND	1
4	Diseño de Iluminación y eléctrico (incluye paneles solares)	UND	1
5	Presupuesto de Obra y Análisis de Precios Unitarios (APU) (Incluye, Especificaciones técnicas generales, cronograma de obra, memorial de cantidades)	UND	1

Para la presentación de la cotización, se debe tener en cuenta el anexo No. 1 Ficha técnica, en el cual se debe diligenciar los valores unitarios de cada uno de los entregables requeridos.

Las cotizaciones pueden ser entregadas en la oficina de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas o enviadas al siguiente correo electrónico: secretariadeobras@mosquera-cundinamarca.gov.co

Aspectos para considerar en la cotización: al elaborar su propuesta, se deben incluir todos los costos directos e indirectos que puedan generarse, así como los impuestos, tasas y contribuciones municipales, departamentales y nacionales aplicables a este tipo de contratos.

Para mayor claridad, se recomienda revisar el Acuerdo No. 028 de 2020, el cual expide el estatuto de rentas y deroga los acuerdos 032 de 2016, 027 de 2017, 025 de 2018 y 005 de 2019 para el Municipio de Mosquera, Cundinamarca.

Se otorga un plazo de dos (02) días hábiles para la presentación de la respuesta a la invitación a cotizar.

Agradecemos su atención y esperamos su propuesta dentro del plazo establecido.

Cordialmente,

ING. JHONNY ALFREDO MUÑOZ SOTO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS

Proyectó: Daniel Lombana Cifuentes – Contratista - DSPEIV

Mosquera, 03 de agosto de 2026

Señores:
GERMINAR PROYECTOS
Correo: germinarproyectossas@gmail.com

Asunto: INVITACIÓN A COTIZAR LA FASE I - ESTUDIO, DISEÑOS Y OBTENCIÓN DE PERMISOS PARA EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DEL PARQUE Y ESPACIO PÚBLICO EN EL BARRIO VILLA MARIA III EN EL MUNICIPIO DE MOSQUERA CUNDINAMARCA

Reciban un cordial saludo de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas del Municipio de Mosquera, Cundinamarca.

Conforme al Artículo 311 de la Constitución Política, el Municipio de Mosquera, Cundinamarca, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, tiene la responsabilidad de:

- Prestar los servicios públicos que determine la ley.
- Construir las obras necesarias para el progreso local.
- Ordenar el desarrollo territorial y promover la participación comunitaria.
- Mejorar la calidad de vida de los habitantes y cumplir funciones asignadas por la Constitución y la ley.

Para cumplir con estos propósitos, el Artículo 339 de la Constitución Política establece que las entidades territoriales deben elaborar y adoptar Planes de Desarrollo, asegurando el uso eficiente de los recursos y el desempeño adecuado de sus funciones. Dichos planes incluyen una parte estratégica y un plan de inversiones de mediano y corto plazo.

Consideraciones para la cotización:

- Lugar de prestación del servicio: Municipio de Mosquera, Cundinamarca.

1. ALCANCE GENERAL

La FASE I del proyecto contempla la elaboración de los estudios, diseños y gestiones necesarias para la adecuada estructuración técnica, urbanística y funcional de la intervención denominada "MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DEL PARQUE Y ESPACIO PÚBLICO EN EL BARRIO VILLA MARIA III, EN EL MUNICIPIO DE MOSQUERA CUNDINAMARCA", incluyendo el desarrollo de los análisis, levantamientos, diagnósticos y diseños requeridos para definir las condiciones arquitectónicas, técnicas y operativas del proyecto. Así mismo, esta fase comprende la gestión y obtención de los permisos, conceptos, aprobaciones y demás autorizaciones que resulten necesarias ante las entidades competentes, de acuerdo con el alcance definitivo de la intervención y los requerimientos normativos aplicables, garantizando la adecuada planificación y viabilidad para su posterior ejecución.

A continuación, se presenta la localización y estado actual a intervenir:

El proyecto se desarrollará en el parque y espacio público en el barrio Villa María III en el municipio de Mosquera, Cundinamarca.



Nota: El mismo se encuentra delimitado en color rojo.







Cabe resaltar que el sector de Villa María III requiere espacios públicos y recreativos adecuados que permitan fortalecer la integración comunitaria, la sana convivencia y el aprovechamiento del tiempo libre por parte de niños, jóvenes y familias del sector. La ausencia de escenarios en óptimas condiciones limita el desarrollo de actividades recreativas, deportivas, culturales y de esparcimiento, afectando directamente la calidad de vida de la comunidad y reduciendo las posibilidades de apropiación social del espacio público.

Los parques y escenarios recreativos constituyen elementos fundamentales dentro de la estructura urbana y social del municipio, toda vez que representan espacios destinados al encuentro ciudadano, la recreación, la actividad física, la integración familiar y el fortalecimiento del tejido social. Así mismo, estos equipamientos contribuyen al mejoramiento de las condiciones de bienestar de la población y al desarrollo de entornos más seguros, accesibles e incluyentes para la comunidad.

En ese sentido, la existencia de infraestructura recreativa adecuada permite generar espacios de convivencia y participación comunitaria, promoviendo hábitos saludables, actividades de integración y procesos de apropiación territorial que fortalecen las dinámicas sociales del sector. De igual manera, estos espacios cumplen una función urbana y ambiental importante, aportando al mejoramiento paisajístico, a la recuperación del espacio público y a la consolidación de entornos adecuados para el desarrollo comunitario.

2. CAPÍTULOS Y ALCANCE MÍNIMO POR COMPONENTE

Dentro de esta fase se debe ejecutar los siguientes componentes:

I. **Levantamiento topográfico:**
Se deberá realizar un levantamiento planialtimétrico detallado del área objeto de intervención, debidamente georreferenciado al sistema oficial vigente (MAGNA-SIRGAS), que permita identificar con precisión linderos, niveles existentes, pendientes naturales, redes visibles, estructuras actuales, zonas duras y blandas, mobiliario, arborización y demás elementos físicos presentes en el sector. Este levantamiento constituirá la base técnica para la implantación del diseño arquitectónico definitivo, la localización de juegos, biosaludables, circulaciones, zonas de permanencia, sistemas de drenaje superficial y demás componentes del proyecto, garantizando coherencia geométrica con el entorno inmediato.

II. **Estudio de Suelos y estructura parque y espacio público:**
Se deberá ejecutar la exploración geotécnica necesaria mediante apiques, sondeos y ensayos de campo y laboratorio que permitan determinar las características físicas y mecánicas del suelo, su capacidad portante, condiciones de humedad y demás parámetros requeridos para el diseño de senderos peatonales, cimentaciones y estructuras de soporte. Con base en los resultados obtenidos, se deberá efectuar el análisis y diseño estructural de las fundaciones y elementos que soportarán juegos infantiles, estructuras metálicas, cubiertas, senderos, elementos de sombra, postes de iluminación, placas en concreto y demás obras proyectadas, garantizando estabilidad, seguridad estructural, durabilidad y comportamiento adecuado frente a las condiciones de servicio previstas.

III. **Diseño arquitectónico (Incluye superficies, parque infantil y pisos de seguridad):**
Se deberá elaborar el diseño arquitectónico integral del parque infantil, biosaludables, cancha deportiva, senderos peatonales, definiendo la implantación general, zonificación, circulaciones, áreas de permanencia y ubicación estratégica de los elementos recreativos conforme a criterios de funcionalidad y seguridad. Este diseño deberá contemplar las superficies duras y blandas, la selección e instalación de juegos infantiles acordes con los rangos etarios previstos, la incorporación de pisos de seguridad amortiguantes certificados, soluciones de accesibilidad universal, manejo adecuado de aguas lluvias superficiales y criterios de confort térmico. El diseño deberá propender por un espacio inclusivo, seguro y funcional, que permita el adecuado uso por parte de la comunidad infantil y familiar.

IV. **Diseño de Iluminación y eléctrico (incluye paneles solares):**
Se deberá desarrollar el diseño eléctrico y de iluminación del parque y espacio público, incluyendo redes de alimentación, canalizaciones, tableros, sistemas de protección, puesta a tierra y demás elementos requeridos para su correcto funcionamiento. El diseño deberá incorporar un estudio fotométrico que garantice niveles adecuados de iluminación para la seguridad y uso nocturno del espacio, priorizando luminarias LED de alta eficiencia e incluyendo, cuando sea técnica y económicamente viable, sistemas de generación de energía solar fotovoltaica. Se deberá asegurar eficiencia energética, seguridad en la operación y sostenibilidad ambiental del sistema propuesto.

V. **Presupuesto de Obra y Análisis de Precios Unitarios (APU) (Incluye, Especificaciones técnicas generales, cronograma de obra, memorial de cantidades)**
Con fundamento en los diseños definitivos, se deberá elaborar el presupuesto detallado de obra, incluyendo la memoria de cantidades debidamente soportada, los análisis de precios unitarios completos, las especificaciones técnicas generales y particulares, el cronograma de ejecución y la programación financiera del proyecto. Los análisis deberán estar sustentados en precios de mercado actualizados, rendimientos reales de ejecución, análisis de insumos, transporte, equipo, mano de obra y costos indirectos, garantizando coherencia técnica y presupuestal con el alcance definitivo de la intervención.

Todos los estudios y diseños deberán elaborarse y ajustarse conforme a la normativa técnica, urbanística, eléctrica, estructural y de accesibilidad vigente en la República de Colombia, incluyendo las disposiciones aplicables en materia de seguridad estructural, reglamentos técnicos RETIE y RETILAP, normas de accesibilidad universal, reglamentación municipal, y demás normas que resulten aplicables, garantizando el estricto cumplimiento de la ley y de las condiciones técnicas exigidas para este tipo de infraestructura recreativa.

La metodología comprende la planeación, ejecución y validación técnica de cada estudio, con entregables parciales y finales debidamente revisados y aprobados por la supervisión del proyecto.

3. CONSIDERACIONES TRANSVERSALES

- Todos los productos deberán estar debidamente firmados por los profesionales responsables con tarjeta profesional y certificado COPNIA vigente.
- Entrega de un (1) original físico impreso en doble cara, perforado y empastado, y dos (2) copias digitales en formato editable (DWG, XLS, PDF).
- Coordinación interinstitucional permanente con las Secretarías de Infraestructura, Movilidad, Planeación, Ambiente y las Empresas de Servicios Públicos.
- Se deberán incluir sistemas de seguridad vial y accesibilidad universal en todos los frentes de diseño.
- Coordinación con ENEL para los temas correspondientes con alumbrado público y redes eléctricas.
- Todo lo estipulado en esta Fase I debe cumplir con las normas y leyes vigentes.

4. PRODUCTO FINAL

El producto final será un paquete integral de estudios y diseños, técnica y normativamente completos, que permita al Municipio de Mosquera adelantar los procesos de contratación de obra e interventoría correspondientes, garantizando la viabilidad técnica, ambiental, social y financiera de las intervenciones proyectadas.

A continuación, se da a conocer la siguiente invitación con el fin de que presente cotización de los siguientes entregables:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
1	Levantamiento topográfico	UND	1
2	Estudio de Suelos y estructura parque y espacio público	UND	1
3	Diseño arquitectónico (Incluye superficies, parque infantil y pisos de seguridad)	UND	1
4	Diseño de Iluminación y eléctrico (incluye paneles solares)	UND	1
5	Presupuesto de Obra y Análisis de Precios Unitarios (APU) (Incluye, Especificaciones técnicas generales, cronograma de obra, memorial de cantidades)	UND	1

Para la presentación de la cotización, se debe tener en cuenta el anexo No. 1 Ficha técnica, en el cual se debe diligenciar los valores unitarios de cada uno de los entregables requeridos.

Las cotizaciones pueden ser entregadas en la oficina de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas o enviadas al siguiente correo electrónico: secretariadeobras@mosquera-cundinamarca.gov.co

Aspectos para considerar en la cotización: al elaborar su propuesta, se deben incluir todos los costos directos e indirectos que puedan generarse, así como los impuestos, tasas y contribuciones municipales, departamentales y nacionales aplicables a este tipo de contratos.

Para mayor claridad, se recomienda revisar el Acuerdo No. 028 de 2020, el cual expide el estatuto de rentas y deroga los acuerdos 032 de 2016, 027 de 2017, 025 de 2018 y 005 de 2019 para el Municipio de Mosquera, Cundinamarca.

Se otorga un plazo de dos (02) días hábiles para la presentación de la respuesta a la invitación a cotizar.

Agradecemos su atención y esperamos su propuesta dentro del plazo establecido.

Cordialmente,

ING. JHONNY ALFREDO MUÑOZ SOTO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS

Proyectó: Daniel Lombana Cifuentes – Contratista - DSPEIV

CONSTRUCTORA OSSA LÓPEZ SAS

Bogotá D.C, 4 de agosto de 2026

Señores:
ALCALDIA DE MOSQUERA
Correo: secretariadeobras@mosquera-cundinamarca.gov.co

Asunto: INVITACIÓN A COTIZAR LA FASE I - ESTUDIO, DISEÑOS Y OBTENCIÓN DE PERMISOS PARA EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DEL PARQUE Y ESPACIO PÚBLICO EN EL BARRIO VILLA MARIA III EN EL MUNICIPIO DE MOSQUERA CUNDINAMARCA.

Cordial Saludo,

En atención al correo recibido relacionado con la Invitación a cotizar la Fase I – Estudio, diseños y obtención de permisos para el mantenimiento, mejoramiento y adecuación del parque y espacio público en el barrio Villa María III, municipio de Mosquera, Cundinamarca, nos permitimos adjuntar los documentos solicitados.

Agradecemos que tengan en cuenta a nuestra empresa en este proceso de invitación y la oportunidad de participar. Quedamos atentos a cualquier información adicional o requerimiento que se presente durante la evaluación.

Cordialmente,

María Isabel Montoya Patiño
Representante Legal de CONSTRUCTORA OSSA LOPEZ S.A.S
NIT:900.522.125-7
Dirección: Av. Cr 9 # 115-06 Oficina 1104, Bogotá D.C
Correo electrónico: comercial@ossalopez.com
Teléfono: (601)4925000

ANEXO No. 1 FICHA TÉCNICA

"FASE I - ESTUDIO, DISEÑOS Y OBTENCIÓN DE PERMISOS PARA EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DEL PARQUE Y ESPACIO PÚBLICO EN EL BARRIO VILLA MARIA III EN EL MUNICIPIO DE MOSQUERA CUNDINAMARCA ".

				COTIZACIÓN	
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VALOR UNITARIO OFICIAL (SIN IVA)	VALOR TOTAL (SIN IVA)
1	Levantamiento topográfico	UND	1	$ 6.478.500,00	$ 6.478.500,00
2	Estudio de Suelos y estructura parque y espacio público	UND	1	$ 15.728.400,00	$ 15.728.400,00
3	Diseño arquitectónico (Incluye superficies, parque infantil y pisos de seguridad)	UND	1	$ 38.426.700,00	$ 38.426.700,00
4	Diseño de iluminación y eléctrico (incluye paneles solares)	UND	1	$ 17.246.800,00	$ 17.246.800,00
5	Presupuesto de Obra y Análisis de Precios Unitarios (APU) (Incluye, Especificaciones técnicas generales, cronograma de obra, memorial de cantidades)	UND	1	$ 9.284.600,00	$ 9.284.600,00
	Valor de su propuesta sin IVA				**$ 87.165.000**
	Valor del IVA				**$ 16.561.350**
	Valor Total de la Propuesta				**$ 103.726.350**

María Isabel Montoya Patiño
REPRESENTANTE LEGAL DE CONSTRUCTORA OSSA LOPEZ

RIZOMA
PROYECTOS

Cajicá, 03 de agosto de 2026

Señor
ING. JHONNY ALFREDO MUÑOZ SOTO
Secretario de Infraestructura y Obras Públicas
Municipio de Mosquera, Cundinamarca

Asunto: Remisión de propuesta económica – Fase I, estudios, diseños y obtención de permisos para el parque y espacio público del barrio Villa María III

Respetado ingeniero:

En atención a la invitación a cotizar remitida por la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, RIZOMA PROYECTOS S.A.S. presenta su propuesta económica para la ejecución de la **"Fase I – Estudios, diseños y obtención de permisos para el mantenimiento, mejoramiento y adecuación del parque y espacio público en el barrio Villa María III, en el municipio de Mosquera, Cundinamarca"**.

El valor económico ofertado es el siguiente:

Valor antes de IVA: $88.591.700
IVA: $16.832.423
Valor total de la propuesta: $105.424.123

La propuesta considera los costos directos e indirectos necesarios para el desarrollo del alcance solicitado, así como los impuestos aplicables, conforme a las condiciones establecidas por el Municipio. Se adjunta el Anexo No. 1 – Ficha Técnica debidamente diligenciado.

Agradecemos la invitación y quedamos atentos a cualquier aclaración relacionada con la propuesta presentada.

Cordialmente,

CARLOS ALBERTO BRAVO RIVERA
C.C. No. 79.671.492 de Bogotá D.C.
SUBGERENTE RIZOMA PROYECTOS S.A.S.
Anexo: Anexo No. 1 – Ficha Técnica y propuesta económica

ANEXO No. 1 FICHA TÉCNICA					
"FASE I - ESTUDIO, DISEÑOS Y OBTENCIÓN DE PERMISOS PARA EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DEL PARQUE Y ESPACIO PÚBLICO EN EL BARRIO VILLA MARIA III EN EL MUNICIPIO DE MOSQUERA CUNDINAMARCA ".					
				COTIZACIÓN	
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VALOR UNITARIO OFICIAL (SIN IVA)	VALOR TOTAL (SIN IVA)
1	Levantamiento topográfico	UND	1	$ 6.214.700,00	$ 6.214.700,00
2	Estudio de Suelos y estructura parque y espacio público	UND	1	$ 16.134.700,00	$ 16.134.700,00
3	Diseño arquitectónico (Incluye superficies, parque infantil y pisos de seguridad)	UND	1	$ 42.183.500,00	$ 42.183.500,00
4	Diseño de iluminación y eléctrico (incluye paneles solares)	UND	1	$ 15.384.500,00	$ 15.384.500,00
5	Presupuesto de Obra y Análisis de Precios Unitarios (APU) (Incluye, Especificaciones técnicas generales, cronograma de obra, memorial de cantidades)	UND	1	$ 8.674.300,00	$ 8.674.300,00
	Valor de su propuesta sin IVA				$ 88.591.700
	Valor del IVA				$ 16.832.423
	Valor Total de la Propuesta				$ 105.424.123

CARLOS ALBERTO BRAVO RIVERA
C.C. No. 79.671.492 de Bogotá D.C.
SUB GERENTE RIZOMA PROYECTOS SAS

Gmail **Daniel Lombana <ingdaniel.lombana@gmail.com>**

Fwd: ANEXO N.1 FICHA TECNICA GERMINAR PROYECTOS SAS COTIZACION

Secretariadeobras mosquera-cundinamarca <secretariadeobras@mosquera-cundinamarca.gov.co> 5 de agosto de 2026 a las 3:28 p.m.
Para: ingdaniel.lombana@gmail.com

---------- Forwarded message ---------
De: **GERMINAR PROYECTOS SAS** <germinarproyectossas@gmail.com>
Date: mié, 5 ago 2026 a las 14:15
Subject: ANEXO N.1 FICHA TECNICA GERMINAR PROYECTOS SAS COTIZACION
To: secretariadeobras@mosquera-cundinamarca.gov.co <secretariadeobras@mosquera-cundinamarca.gov.co>

Señores
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS
Alcaldía de Mosquera.

Reciban un cordial saludo

En atención a su comunicación remitida el día 03 de agosto a las 19:16 pm sobre invitación a cotizar la FASE I - ESTUDIO, DISEÑOS Y OBTENCIÓN DE PERMISOS PARA EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DEL PARQUE Y ESPACIO PÚBLICO EN EL BARRIO VILLA MARIA III EN EL MUNICIPIO DE MOSQUERA CUNDINAMARCA, con su respectiva ficha técnica para que sea diligenciada, me permito remitir de parte de GERMINAR PROYECTOS S.A.S. NIT 901.194.419-2 el siguiente documento para su información y fines pertinentes:

- ANEXO N.1 FICHA TÉCNICA GERMINAR PROYECTOS SAS COTIZACIÓN

Agradecemos la atención a la presente y estaremos atentos a cualquier inquietud de su parte..

Atentamente,

GERMINAR PROYECTOS S.S.AS
CESAR AUGUSTO GARZON FORERO
Representante Legal

GERMINAR PROYECTOS S.A.S
Nit: 901.194.419-2
Cel: 312 393 6980
Tel: +57 601 731 4938
Carrera 50A #122 – 40 Oficina 506
Edificio Mondrian - Bogotá D.C
germinarproyectossas@gmail.com

Anexo No. 1 Ficha Técnica - GERMINAR - COTIZACION.zip
96K

ANEXO No. 1 FICHA TÉCNICA					
"FASE I - ESTUDIO, DISEÑOS Y OBTENCIÓN DE PERMISOS PARA EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DEL PARQUE Y ESPACIO PÚBLICO EN EL BARRIO VILLA MARIA III EN EL MUNICIPIO DE MOSQUERA CUNDINAMARCA ".					
				COTIZACIÓN	
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VALOR UNITARIO OFICIAL (SIN IVA)	VALOR TOTAL (SIN IVA)
1	Levantamiento topográfico	UND	1	$ 6.366.100,00	$ 6.366.100,00
2	Estudio de Suelos y estructura parque y espacio público	UND	1	$ 14.622.800,00	$ 14.622.800,00
3	Diseño arquitectónico (Incluye superficies, parque infantil y pisos de seguridad)	UND	1	$ 38.484.100,00	$ 38.484.100,00
4	Diseño de Iluminación y eléctrico (incluye paneles solares)	UND	1	$ 16.956.900,00	$ 16.956.900,00
5	Presupuesto de Obra y Análisis de Precios Unitarios (APU) (Incluye, Especificaciones técnicas generales, cronograma de obra, memorial de cantidades)	UND	1	$ 9.030.300,00	$ 9.030.300,00
	Valor de su propuesta sin IVA				**$ 85.460.200,00**
	Valor del IVA				**$ 16.237.438,00**
	Valor Total de la Propuesta				**$ 101.697.638,00**

CESAR AUGUSTO GARZON FORERO
C.C. 19.336.732
REPRESENTANTE LEGAL
GERMINAR PROYECTOS S.A.S.

